

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-0072-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Enerlin del Valle Fernández y otros
DEMANDADO	Clínica Reina Catalina S.A.S. y otros

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Vista la ratificación de poder que hace la señora NEVIS MARIA CANTILLO PINO en su calidad de heredera de la demandada Enerlin del Valle Fernández quien falleció en el curso del presente proceso, la cual le había concedido poder a la entidad ARGELIO Y LAWYER S.A.S, quien designo como abogado al doctor ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, el juzgado tendrá como ratificado dicho poder por la heredera NEVIS MARÍA CANTILLO PINO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 62
Hoy 2 ABRIL DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7a89f7f18785e22a29110f4a0d4e225462b835e2580f09c52c30a6a896bb32**

Documento generado en 01/04/2024 02:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>